



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1189

19 JUL. 2017

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para la intervención del andén costado occidental – Avenida Carrera Séptima (AK 7 # 102-51) entre calles 102 y 106, correspondiente al Cantón Norte, localidad de Usaquén, Bogotá D.C.”

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 01 de 1984, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017 y el Decreto Distrital 016 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”, compiló en el Título 6, Capítulo 1, Sección 1, las clases de licencias urbanísticas y sus modalidades reglamentadas mediante el Decreto Nacional 1469 del 2010.

Que el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 establece que “...*La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos...*”.

Que el artículo 2.2.6.1.2.1.2 de la norma referida establece que “(...) *En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió. (...)*”

Que el artículo 8º del Decreto Distrital 016 de 2013 “*Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones*”, establece las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

“... q). *Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...*”.

Que mediante referencia 1-2017-18355 del 07 de abril de 2017, se radicó la solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del andén costado occidental – Avenida Carrera Séptima (AK 7 # 102-51) entre calles 102 y 106, correspondiente al Cantón Norte, localidad de Usaquén, presentada por el señor LUIS EMILIO CARDOZO SANTAMARIA, identificado con la cédula de ciudadanía 6.544.733 de Yotoco, quien actúa como Comandante del Comando de Ingenieros Militares del Ejército Nacional.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para la intervención del andén costado occidental – Avenida Carrera Séptima (AK 7 # 102-51) entre calles 102 y 106, correspondiente al Cantón Norte, localidad de Usaquén, Bogotá D.C.”

Que mediante el radicado No. 2-2017-23660 del 25 de mayo de 2015, ésta Secretaría emitió el Acta de Observaciones para la licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público - LIOEP No. 1-2017-18355, mencionando lo siguiente “(...) Teniendo en cuenta lo expuesto, se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, se cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al presente requerimiento. Plazo que podrá ser ampliado previa solicitud, hasta por un término de quince (15) días hábiles, y durante el cual se suspende el término para la expedición de la licencia. Si no atiende el requerimiento dentro de los términos establecidos, la solicitud se entenderá desistida y se ordenará el archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda adelantar nuevamente la solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público. (...)”

Que, a la fecha, el término de 30 días hábiles previsto en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 de la norma referida para anexar la documentación faltante, se encuentra vencido y no se han allegado en su totalidad los documentos que acrediten las exigencias citadas.

Que, por lo expuesto, esta Subsecretaría entiende desistida de solicitud de Licencia de intervención y ocupación de espacio público para realizar la intervención del andén costado occidental – Avenida Carrera Séptima (AK 7 # 102-51) entre calles 102 y 106, correspondiente al Cantón Norte, localidad de Usaquén, Bogotá D.C.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Subsecretaria de Planeación Territorial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar desistida la solicitud de Licencia de intervención y ocupación del espacio público para realizar la intervención del andén costado occidental – Avenida Carrera Séptima (AK 7 # 102-51) entre calles 102 y 106, correspondiente al Cantón Norte, localidad de Usaquén, presentada por el señor LUIS EMILIO CARDOZO SANTAMARIA, identificado con la cédula de ciudadanía 6.544.733 de Yotoco, quien actúa como Comandante del Comando de Ingenieros Militares del Ejército Nacional.

ARTÍCULO 2°. ORDENAR el archivo de la documentación allegada mediante radicación No. 1-2017-18355 del 07 de abril de 2017, cuyo expediente contiene veintinueve (29) folios y dos (2) planos.

ARTÍCULO 3°. Otorgar al interesado un término de 30 días calendario contados a partir de que quede en

“Por medio de la cual se declara el desistimiento de una solicitud de licencia de intervención y ocupación del espacio público para la intervención del andén costado occidental – Avenida Carrera Séptima (AK 7 # 102-51) entre calles 102 y 106, correspondiente al Cantón Norte, localidad de Usaquén, Bogotá D.C.”

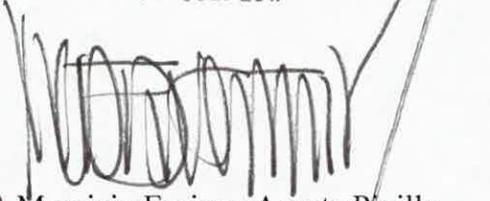
firme la presente, para retirar la documentación del expediente No. 1-2017-18355 del 07 de abril de 2017 o solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR personalmente la presente resolución al señor LUIS EMILIO CARDOZO SANTAMARIA, identificado con la cédula de ciudadanía 6.544.733 de Yotoco, quien actúa como Comandante del Comando de Ingenieros Militares del Ejército Nacional., informándole que contra la misma procede el recurso de reposición, ante la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el que debe ser interpuesto en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de ésta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 JUL. 2017

Dada en Bogotá D.C. a los,


Mauricio Enrique Acosta Pinilla
Subsecretario de Planeación Territorial

Revisó: Esteban Castro Izquierdo - Director Taller del Espacio Público *ECI*
Nelly Yolanda Vargas Contreras - Abogada, Subsecretaría Planeación Territorial *JVC*
Elaboró: Ana María Forero Macías - Arquitecta, Dirección del Taller del Espacio Público. *AMF*